



RESOLUCION N° 22489

VISTO:

El expediente CO-0062-01596213-7 (PPC) y;

CONSIDERANDO:

Que, la situación planteada implica una excepción a la Ordenanza N° 11.748 que, si bien resulta admisible desde el punto de vista urbanístico ya que se ha observado el caso particular, entendiendo que lo solicitado no implica considerables diferencias en cuanto al impacto urbano, ni afecta a terceros, de acuerdo a lo expuesto por la Dirección de Urbanismo a fojas 62 a 63, ratificado a foja 86 ante la nueva propuesta, sólo sería viable mediante la autorización del Honorable Concejo Municipal, dado que se trata de un hecho generador de mayor valor susceptible de ser encuadrado por la Sexta Parte del citado cuerpo normativo, mediante la suscripción del correspondiente Convenio Urbanístico.

Que, en las actuaciones administrativas CO-0062-01596213-7, se solicitan excepciones para la construcción de 34,48' m² adicionales, en el Permiso de Obra tramitado por Legajo de Obra DE-0505-01062445-0; por el cual se han autorizado por la vía administrativa normal la construcción de un edificio de Planta Baja y tres pisos en una parcela de 92,63 m², ubicada en calle 1° de Mayo N° 3.087, Padrón N° 0111241 - Distrito C2 Centralidad Subárea Microcentro, propiedad de María Laura Bertuzzi, D.N.I. N° 18.592.569 y Marcelo Emilio Bertuzzi, D.N.I. N° 16.948.158 y que, tales excepciones resultan en otorgar una mayor superficie, desarrollada en una altura mayor a los 12 m, altura máxima permitida en el Distrito a parcelas de superficies inferiores a 180 m², como la de este caso y también, la reducción de la superficie que se destina a Factor de Ocupación del Suelo - F.O.S.

Los estudios realizados por las áreas técnicas determinaron, para este caso, que esta mayor altura en este enclave urbano no afectaría ni desvirtuaría las características ambientales del sector, consolidando por el contrario un basamento de altura homogénea y que, por ello, la ampliación requerida no conlleva impacto en el entorno.



MARTÍN MIGUEL
SECRETARÍA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Municipal

LEANDRO GONZÁLEZ
Presidente
Honorable Concejo Municipal

2021 - Año del General Martín Miguel de Güemes / Año del Centenario del Natalicio de Ariel Ramírez

Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz.

HORA

DEPARTAMENTO

RESOLUCION N° 22489

Que, en virtud de las circunstancias mencionadas, la Secretaría de Desarrollo Urbano, estimó conveniente encuadrar la situación en análisis en lo establecido por los artículos 99° a 103° de la Ordenanza N° 11.748 - Reglamento de Ordenamiento Urbano, aconsejando la celebración de un Convenio Urbanístico, lo que fue aceptado por el solicitante (foja 90), cuyo objeto será destinado a la provisión de cuarenta y cinco correas de 100 x 40 x 15 x 1,6 mm x 12 m galvanizadas, para la obra de Remodelación Estación Las Lomas.

Por ello;

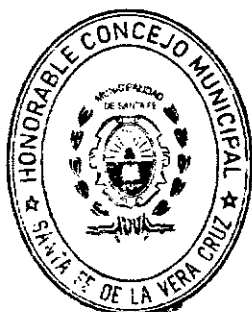
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Art. 1°: Apruébase el proyecto de Convenio Urbanístico que, como Anexo, forma parte de la presente y autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a proceder a su suscripción con María Laura Bertuzzi - D.N.I. N° 18.592.569 y Marcelo Emilio Bertuzzi - D.N.I. N° 16.948.158, en su carácter de propietarios del inmueble ubicado en calle 1° de Mayo N° 3.087 - Padrón N° 0111241 - Distrito C2.

Art. 2°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar por vía de excepción el Permiso de Ampliación de Obra al inmueble ubicado en calle 1° de Mayo N° 3.087 - Padrón N° 38124 - Distrito C2 - Nomenclatura Catastral: Sección 04 - Manzana 7426 E - Parcela 029, propiedad de María Laura Bertuzzi - D.N.I. N° 18.592.569 y Marcelo Emilio Bertuzzi - D.N.I. N° 16.948.158.

Art. 3°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a aceptar por parte de los propietarios, la contraprestación correspondiente conforme a las especificaciones de la cláusula segunda del proyecto del Convenio Urbanístico que se aprueba en el Art. 1° y forma parte de la presente.



LEANDRO GONZALEZ
Presidente
Honorable Concejo Municipal



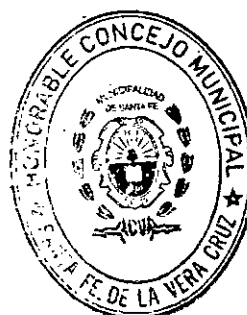
RESOLUCION Nº 22489

Art. 4º: Exímase a la propiedad citada en el Art. 1º, del cumplimiento del Art. 80º de la Ordenanza Nº 11.748 – Reglamento de Ordenamiento Urbano, en lo que refiere al Factor de Ocupación del Suelo – F.O.S. exigible para la parcela y a la Disposición Particular Nº 4, admitiendo la ampliación que obra desde foja 77 a 85 en el Expte. CO-0062-01596213-7.

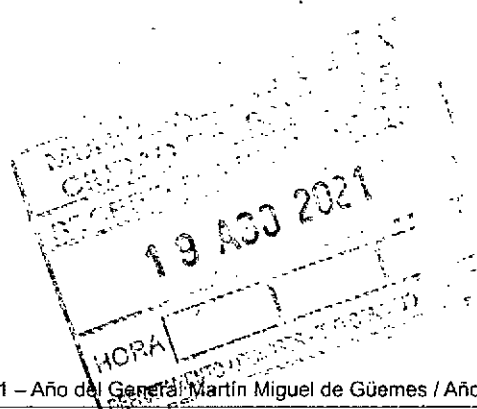
Art. 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 12 de agosto de 2021.-

SECRETARÍA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Municipal



LEANDRO GONZÁLEZ
Presidente
Honorable Concejo Municipal



Expte. CO-0062-01596213-7 (PPC)

03-09-2021

PROMULGADA POR DECRETO N°: Técito

FECHA: 02-09-2021

DEPARTAMENTO LEGISLACIÓN MUNICIPAL